

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA APS/DJ/DS/Nº

La Paz, **02 AGO 2023**

1119/2023

**REGISTRA MODIFICACIÓN DE CONDICIONADO GENERAL Y CERTIFICADO DE COBERTURA
CREDISEGURO S.A. SEGUROS GENERALES
Trámite Nº 192345**

VISTOS:

La nota CRSG/TEOP/399/2023 presentada en fecha 19 de julio de 2023; el Informe Técnico APS-DS-UCAS-INF-1236-2023 de 31 de julio de 2023; el Informe Legal APS-DJ-UJS-INF-489-2023 de 02 de agosto de 2023; y demás documentación que se convino ver y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 45 de la Constitución Política del Estado promulgada el 7 de febrero de 2009, señala que la dirección, control y administración de la Seguridad Social, corresponde al Estado; la cual se regirá bajo las leyes y los principios de universalidad, integralidad, equidad, solidaridad, unidad de gestión, economía, oportunidad, interculturalidad y eficiencia.

Que, el Decreto Supremo Nº 4857 de 06 de enero de 2023, determina la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado.

Que, el Artículo 167 de la Ley Nº 065 de 10 de diciembre de 2010, de Pensiones, establece que la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones - AP se denominará en adelante Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS y asumirá las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de Seguros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI.

Que, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS, tiene como misión fiscalizar y controlar el desempeño del Sistema Integral de Pensiones y Mercado de Seguros, con atribuciones establecidas por la Ley Nº 065 de 10 de diciembre de 2010, de Pensiones, la Ley Nº 1883 de Seguros de 25 de junio de 1998 y disposiciones conexas.

Que, la Disposición Final Primera de la Ley Nº 365 de 23 de abril de 2013, de Seguro de Fianzas para Entidades y Empresas Públicas y Fondo de Protección al Asegurado, dispone modificar en todo texto de la Ley Nº 1883 de Seguros, la denominación "Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros", por "Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros"; al igual que la sigla "SPVS" por "APS".

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 1883 de Seguros, de 25 de junio de 1998 establece que, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS, tiene como objetivos regular la actividad aseguradora, reaseguradora, intermediarios, auxiliares y entidades prepago, velar por la seguridad, solvencia, liquidez y transparencia en las operaciones del seguro, proteger a los asegurados, tomadores y beneficiarios del mercado de seguros, así como cumplir, hacer cumplir la ley y sus reglamentos, asegurando la correcta aplicación de sus principios, políticas y objetivos, estableciendo en su artículo 43, inciso a), que es atribución del Ente Regulador, otorgar y

Página 1 de 3

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

modificar los registros de las personas sujetas a su jurisdicción, y en su artículo 12, inciso f) dispone que, las Entidades Aseguradoras deben registrar ante el Órgano Fiscalizador todo servicio, seguro o plan de seguros.

Que, el Artículo 2 de la Resolución Administrativa IS/N° 070 de 23 de abril de 1999, prevé que, las pólizas, anexos o cláusulas adicionales, objeto de comercialización de las entidades aseguradoras, deberán ser presentadas a la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS para su registro, de manera previa a su comercialización, estableciendo el contenido mínimo de los mismos; y en su artículo 3 dispone el procedimiento de registro, debiendo el Ente Regulador, emitir la correspondiente Resolución Administrativa en el plazo máximo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la recepción de la solicitud.

Que, por Resolución Administrativa IS N° 304/99 de fecha 21 de octubre de 1999, se aprueba el documento de Registro de Pólizas y el Codificador para el Sistema de Registro de Pólizas.

Que, mediante Resolución Administrativa APS/DJ/N° 212/2023 de 13 de marzo de 2023, esta Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros, registró el texto del Condicionado General y Certificado de Cobertura Individual de la Póliza de Seguro Colectivo de Desempleo Involuntario de Crediseguro S.A. Seguros Generales, registrada a través de Resolución Administrativa APS/DJ/DS/N° 050/2018 de 11 de enero de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CRSG/TEOP/399/2023 presentada en fecha 19 de julio de 2023, Crediseguro S.A. Seguros Generales, solicitó el registro de la Póliza de Seguro Colectivo de Desempleo Involuntario.

Que, en este contexto, del análisis técnico realizado a la solicitud señalada precedentemente, el Informe Técnico APS-DS-UCAS-INF-1236-2023 de 31 de julio de 2023, la Dirección de Seguros, concluyó que: *“Se considera procedente el registro del remplazo de las Condiciones Generales y Certificado de Cobertura Individual de la Póliza de Seguro Colectivo de Desempleo Involuntario, correspondiente a la Entidad Aseguradora Crediseguro S.A. Seguros Generales, debido a que cumple con la normativa vigente y técnicamente es factible de registro” (sic), recomendando a su vez, la remisión del mismo a la Dirección Jurídica para la emisión de la correspondiente Resolución Administrativa.*

Que, desde el punto de vista jurídico, se concluye que, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, tiene plena competencia sobre el Mercado de Seguros, siendo su atribución, otorgar y modificar los registros de las personas sujetas a su jurisdicción, conforme dispone el artículo 43, inciso a) de la Ley N° 1883 de Seguros de 25 de junio de 1998; por lo que al haberse cumplido con el contenido mínimo establecido en el Artículo 2 de la Resolución Administrativa IS/N° 070 de 23 de abril de 1999, corresponde dar curso a la solicitud realizada por el impetrante.

Que, de lo mencionado, corresponde a la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros-APS, registrar el texto nuevo del Condicionado General y el Certificado de Cobertura Individual la Póliza de Seguro Colectivo de Desempleo Involuntario, correspondiente a Crediseguro S.A. Seguros Generales y dejar sin efecto Resolución Administra APS/DJ/DS/N° 212/2023 de 13 de marzo de 2023, conforme lo recomendado por el informe legal APS-DJ-UJS-INF-489-2023 de 02 de agosto de 2023.

“2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”

Página 2 de 3



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 27605 de 20 de septiembre de 2021, ha sido designada la Lic. María Esther Cruz López, Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.

POR TANTO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS – APS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY,

RESUELVE:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/N° 212/2023 de 13 de marzo que registró la modificación del Condicionado General y el Certificado de Cobertura Individual de la Póliza de Seguro Colectivo de Desempleo Involuntario de Crediseguro S.A. Seguros Generales.

SEGUNDO.- Registrar el texto nuevo del Condicionado General y el Certificado de Cobertura Individual de la Póliza de Seguro Colectivo de Desempleo Involuntario registrado mediante Resolución Administrativa APS/DS/N° 830/2021 de 09 de agosto de 2021, a favor de Crediseguros S.A. Seguros Generales, de acuerdo a la siguiente codificación:

**Nombre de la Póliza y
Código asignado:**

Póliza de Seguro Colectivo de Desempleo Involuntario
117-9109341-2021 08 015

**Condiciones Generales y
Código Asignado:**

Condiciones Generales
117-9109341-2021 08 015

**Certificado y
Código Asignado:**

Certificado de Cobertura Individual
117-9109341-2021 08 015 4001

Regístrese, notifíquese y archívese.

María Esther Cruz López
DIRECTORA EJECUTIVA
Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros - APS

MECL/ZMGA/HGMC/MLHG/zcgy

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de La Paz, a horas 11:36 del día 08
de agosto de 2023, notifique con Resolución
Administrativa n° 419/2023 de
fecha 02-08-23, emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros a Crediseguro S.A
Seguros Generales a través de su.....




Gabriela Denise Pardo Tinajero
NOTIFICADOR
DIRECCIÓN JURÍDICA
Autoridad de Fiscalización y
Control de Pensiones y Seguros - APS